



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

Contrato para la Adquisición de los Reconocimientos por 25 y 30 años de servicio para los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, **ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO**, por su propio derecho, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Guadalupe Serrano Zariñana, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública Número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de los Reconocimientos por 25 y 30 años de servicio para los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitado por la Coordinación de Capacitación.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060241 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000373754-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de julio de 2018.

I.6.- Con fecha 26 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta Número **IA-050GYR120-E19-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I, 39 y 77 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, que:

II.1.- Es una Persona Física con Actividades Empresariales y Profesionales y acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su Acta de nacimiento número de Acta [REDACTED] con fecha de registro del [REDACTED] expedida por el Juzgado Primero del Registro Civil de [REDACTED] e identificación oficial consistente en el documento Credencial para Votar expedido por el Instituto Nacional Electoral, con número [REDACTED] con año de Registro [REDACTED]

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en: comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR, RFC Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle [REDACTED] Colonia [REDACTED] Código Postal [REDACTED] teléfono [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

[Firma]
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de los bienes, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$981,545.88 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizará un solo pago a **"EL PROVEEDOR"** por la entrega total de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"**, previa revisión de la misma por la Administradora del presente contrato, presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indiquen en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administradora del presente contrato. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

Página 4 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la sanción en caso de atraso en la entrega de los bienes, de ser aplicable.
- Copia del documento que acredite la entrega-recepción de los bienes de conformidad, suscrito por la administradora del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

La administradora del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de la misma administradora del contrato para su autorización expresa,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; la Administradora del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

La Administradora del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará la Administradora del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato y la entrega de los bienes deberá realizarse en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la revisión y conteo de los bienes, y conforme al Programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones. Documentos que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- Los lugares y las personas responsables de la recepción de los bienes se encuentran señaladas en el apéndice "B", insertos al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DE ENTREGA.- Todos los bienes deberán estar embalados de acuerdo a la lista de distribución señalada en el apéndice "B" del Anexo Técnico y conforme al Programa de entregas que se detalla en el párrafo siguiente, con envoltura original del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del maltrato, del polvo y de la humedad. **"EL PROVEEDOR"** será responsable del personal que haya sido propuesto para la distribución de los bienes; así como sus viáticos y requerimientos durante la misma.

PROGRAMA DE ENTREGAS.- La entrega de los bienes se realizará conforme a lo siguiente:

La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.

La Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de Administradora del presente contrato, designará al personal que considere necesario para que lleve a cabo el conteo y revisión de calidad de los bienes adquiridos en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, en la fecha y hora que **"EL PROVEEDOR"** informe a la Administradora del contrato que los bienes ya se encuentran disponibles para efectuar dicha revisión, previo al envío de los bienes a los lugares de entrega señalados en el apéndice B del Anexo Técnico inserto al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

La revisión se realizará para verificar que los bienes cumplan con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el Anexo Técnico, integrado a este instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, comprobando la inexistencia de bienes maltratados, rayados, defectuosos, incorrectos, incompletos, deteriorados y/o insuficientes. En caso de encontrar alguno de los supuestos antes mencionados, se le hará del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, o a la persona que haya designado para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido de forma inmediata.

Al finalizar el acto de conteo y revisión de la calidad de los bienes, el personal que sea designado por la Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de Administradora del contrato, emitirá un acta en la cual se haga constar el conteo y revisión efectuados, precisando las cantidades revisadas y que los bienes cumplen con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, inserto al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**. Dicha acta será firmada por el personal designado por la Administradora del contrato y el personal designado por **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

Una vez validados los bienes a entregar por parte de la Administradora del contrato o el personal que designe, "EL PROVEEDOR" procederá a realizar la entrega de los bienes en los lugares y a las personas señaladas en el apéndice "B", del Anexo Técnico, inserto al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**, la cual deberá concluir a más tardar 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente del conteo y revisión de los bienes materia del presente instrumento jurídico.

El servidor público responsable de recibir los bienes en cada uno de los lugares de entrega remitirán a la Administradora del contrato vía correo electrónico, copia del acta de recepción que emitan de conformidad con la fecha y cantidades que fueron entregados por "EL PROVEEDOR", incluyendo el nombre, matrícula y cargo de dicho servidor público, en caso de que en dichas actas se señalen bienes defectuosos o dañados, la Administradora del contrato, deberá solicitar al proveedor vía correo electrónico la reposición de los bienes, misma que deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación, quedando los gastos que se generen por dicha reposición a costa de "EL PROVEEDOR".

Una vez que la Administradora del contrato reciba los correos electrónicos con copia del acta de entrega recepción que emitan los responsables de recibir los bienes de conformidad con el apéndice "B" del Anexo Técnico, validará y firmará la remisión presentada por "EL PROVEEDOR" misma que contendrá la descripción del total de los bienes entregados, con el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción de la Coordinadora Técnica de Capacitación, en su carácter de Administradora del contrato, dicha remisión también deberá ser firmada por "EL PROVEEDOR".

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.- Se llevará a cabo mediante la emisión del acta que ha quedado precisada en el programa de entregas de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como de la firma de la remisión definitiva por la recepción total de los bienes, que se resumen en los siguientes documentos:

- La Administradora del presente Contrato elaborará un acta en la cual hará constar que el conteo y revisión efectuados cumplen con las cantidades y características solicitadas en el Anexo Técnico, la cual deberá ser firmada por el personal designado por la Administradora del contrato y por el personal designado por "EL PROVEEDOR".
- La Administradora del presente contrato, y "EL PROVEEDOR", harán constar la entrega de los bienes adquiridos, firmando la remisión que establece la recepción a entera satisfacción por "EL INSTITUTO", una vez que se haya realizado la distribución y entrega a nivel nacional de los bienes en los lugares y a las personas señaladas en el apéndice "B", lo cual se comprobará con las actas que emitan y envíen a la administradora del contrato, los servidores públicos que hayan recibido los bienes. "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

PROVEEDOR acepta que hasta en tanto esta verificación no se lleve a cabo, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través de la administradora del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

Así mismo, los procesos para la elaboración de los bienes deberá cumplir con el Sistema de gestión de calidad establecido en la norma ISO 9001.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en los Términos y Condiciones, que sirve de base al presente instrumento jurídico, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Página 10 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

“EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de que la revisión realizada para verificar que los bienes cumplan con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el Anexo Técnico, integrado a este instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, se compruebe la existencia de bienes maltratados, rayados, defectuosos, incorrectos, incompletos, deteriorados y/o insuficientes, se le hará del conocimiento a **“EL PROVEEDOR”**, o a la persona que haya designado para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido de forma inmediata.

La Administradora del presente contrato, deberá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** vía correo electrónico la reposición de los bienes, misma que deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **“EL INSTITUTO”** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, Y PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

A).- AUTENTICIDAD.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar un certificado de autenticidad, en el que se haga constar que los materiales con los que elaboraron los bienes, cumplen con las condiciones de oro y plata definidas con las características y especificaciones (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros), mismos que se señalan en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como Anexo 1 (uno).

B).- CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- “EL PROVEEDOR” deberán entregar a la Administradora del presente contrato el mismo día que entregue la remisión definitiva, una garantía de fabricación por un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de firma de la remisión, contra defectos de fabricación o vicios ocultos, la cual deberá ser



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

entregada en papel preferentemente membretado de "EL PROVEEDOR", debidamente firmada por el representante de éste.

C).- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso c.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por la Administradora del Contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral 4 de los Términos y Condiciones, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

La administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. La administradora del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DECIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en

Página 16 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de la Licenciada Jennifer Grisel Páramo Araiza, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

Anexo 1(uno) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones".

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo".

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administradora del Contrato".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **10 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal


ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO
Persona Física

AA/MAVS/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

ANEXO 1 (UNO)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Anexo técnico para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 25 y 30 años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.- Descripción amplia y detallada de los bienes.

Se requiere la adquisición de cuatro tipos de reconocimientos, para conmemorar a los trabajadores por años de antigüedad o que se jubilan por años de servicio en el Instituto.

Los bienes deberán contar con características especiales en su elaboración en plata y oro, medidas de tamaño y peso, unidades y cantidades específicas, tanto de los reconocimientos, como de los estuches para su entrega.

El licitante deberá acreditar que los procesos para la elaboración de los bienes cumplen con los requisitos estipulados en la norma ISO 9001 a fin de garantizar la calidad de sus productos.

Los bienes deberán ser distribuidos en las cantidades señaladas en el apéndice "A" y a las personas designadas en los domicilios especificados en el apéndice "B".

2.- Características, especificaciones y cantidades requeridas de los bienes.

A continuación se detallan los tipos de reconocimientos que se requieren para la conmemoración del personal que cumple años de antigüedad en el Instituto y para aquellos que se jubilan por años de servicio:

Consec	Clave CUCOP	Descripción del bien	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad
1	27100081	Reconocimiento por 25 años de antigüedad	a) Fisiol en plata ley .999, peso de 3.522 gra., dimensión rectangular de 15 x18 mm. y acabado en mate brillo. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logotipo del IMSS en color plateado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm. de alto y 89 mm. de ancho, con 2 correas de terciopelo del color negro para cerrar en forma de jareta. c) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el apéndice C.	Pieza	8,672



Anexo técnico para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 25 y 30 años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

2	27100081	Reconocimiento por 30 años de antigüedad	<p>a) Fistol en plata ley .999, con baño de oro ley .999, peso de 3.522 grs., dimensión rectangular de 15 x18 mm. y acabado en mate brillo.</p> <p>b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logotipo del IMSS en color dorado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm. de alto y 69 mm. de ancho, con 2 correas de terciopelo del color negro para cerrar en forma de jarreta.</p> <p>c) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el apéndice D.</p>	Pieza	972
---	----------	--	---	-------	-----

4.- Verificaciones técnicas que realizará el área técnica.

El proveedor participante deberá anexar a su propuesta técnica lo siguiente:

- Propuesta técnica: En documento de la empresa, preferentemente membretado debidamente firmado por el representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, la cual debe contener la descripción amplia y detallada de los bienes y la leyenda que en caso de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento.
- Carta compromiso en papel preferentemente membretado y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado, en el momento de la entrega de los bienes entregará un certificado de autenticidad en el que haga constar que los materiales con los que se elaboraron los bienes entregados, cumplen con las condiciones de oro y plata definidas en las características y especificaciones requeridas en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros).
- Folletos y/o fotografías claras, de buen tamaño y calidad de imagen de trabajos efectuados con antelación, que contengan características similares a lo requerido por el Instituto en el presente Anexo Técnico.
- Copia del certificado que acredite que los procesos para la elaboración de los bienes cumplen con el sistema de gestión de calidad establecido en la norma ISO 9001.

La evaluación técnica de la propuesta será documental, el Área Técnica verificará que la propuesta técnica contenga los documentos señalados en este numeral y que los mismos



Anexo técnico para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 25 y 30 años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

cumplan con lo requerido en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Administradora del contrato y área
técnica

Área requirente



Lic. Jennifer Griselda Parra Aralza
Coordinadora Técnica de Capacitación



C.P. David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación de
Capacitación

Fecha de emisión: 12 de julio de 2018.

1911



Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 25 y 30 años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.- Programa de entregas.

La entrega se realizará conforme a lo siguiente:

La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.

La Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del contrato, designará al personal que considere necesario para que lleve a cabo el conteo y revisión de calidad de los bienes adquiridos en las instalaciones del proveedor adjudicado, en la fecha y hora que el proveedor informe a la administradora del contrato que los bienes ya se encuentran disponibles para efectuar dicha revisión, previo al envío de los bienes a los lugares de entrega señalados en el apéndice B.

La revisión se realizará para verificar que los bienes cumplan con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el Anexo Técnico, comprobando la inexistencia de bienes maltratados, rayados, defectuosos, incorrectos, incompletos, deteriorados y/o insuficientes. En caso de encontrar alguno de los supuestos antes mencionados, se le hará del conocimiento al proveedor o a la persona que haya designado para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido de forma inmediata.

Al finalizar el acto de conteo y revisión de la calidad de los bienes, el personal que sea designado por la Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del contrato, emitirá un acta en la cual se haga constar el conteo y revisión efectuados, precisando las cantidades revisadas y que los bienes cumplen con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico. Dicha acta será firmada por el personal designado por la administradora del contrato y el personal designado por el proveedor adjudicado.

Una vez validados los bienes a entregar por parte de la administradora del contrato o el personal que designe, el proveedor adjudicado procederá a realizar la entrega de los bienes en los lugares y a las personas señaladas en el apéndice "B", la cual deberá concluir a más tardar 30 días naturales contados a partir del día siguiente del conteo y revisión de los bienes materia del presente.

El servidor público responsable de recibir los bienes en cada uno de los lugares de entrega remitirán a la administradora del contrato vía correo electrónico, copia del acta de recepción que emitan de conformidad con la fecha y cantidades que fueron entregados por el proveedor

Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 25 y 30 años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

adjudicado, incluyendo el nombre, matrícula y cargo de dicho servidor público, en caso de que en dichas actas se señalen bienes defectuosos o dañados, la administradora del contrato, deberá solicitar al proveedor vía correo electrónico la reposición de los bienes, misma que deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación, quedando los gastos que se generen por dicha reposición a costa del proveedor.

Una vez que la administradora del contrato reciba los correos electrónicos con copia del acta de entrega recepción que emitan los responsables de recibir los bienes de conformidad con el apéndice "B" del Anexo Técnico, validará y firmará la remisión presentada por el proveedor adjudicado, misma que contendrá la descripción del total de los bienes entregados, con el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción de la Coordinadora Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del contrato, dicha remisión también deberá ser firmada por el proveedor adjudicado.

2.- Plazo, lugar y condiciones de la entrega de los bienes.

Plazo.

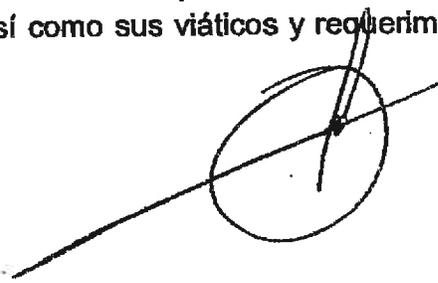
La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato y la entrega de los bienes en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la revisión y conteo de los bienes, en los lugares señalados en el apéndice "B" del Anexo Técnico y conforme al Programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones.

Lugar.

Los lugares y las personas responsables de la recepción de los bienes se encuentran señaladas en el apéndice "B".

Condiciones de entrega de los bienes.

Todos los bienes deberán estar embalados de acuerdo a la lista de distribución señalada en el apéndice "B" del Anexo Técnico y conforme al Programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones, con envoltura original del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del maltrato, del polvo y de la humedad. El proveedor será responsable del personal que haya sido propuesto para la distribución de los bienes; así como sus viáticos y requerimientos durante la misma.





Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 25 y 30 años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

3.- Modalidad y vigencia de la contratación.

Se formalizará un contrato que contendrá las cantidades determinadas, características y especificaciones, de conformidad con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, la vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018

Sin perjuicio de que los bienes deban entregarse en los plazos señalados en el numeral 2 Plazo Lugar y Condiciones de entrega

Para los presentes bienes, se requiere una sola fuente de abastecimiento y no se otorgará anticipo.

4.- Penas convencionales por atraso.

La administradora del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

5.- Garantías contra defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes.

El proveedor deberá entregar a la administradora del contrato el mismo día que entregue la remisión definitiva, una garantía de fabricación por un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de firma de la remisión, contra defectos de fabricación o vicios ocultos, la cual deberá ser entregada en papel preferentemente membretado del proveedor, debidamente firmada por el representante legal o persona legalmente facultada para ello. Estos requisitos no son aplicables, en caso de que el proveedor adjudicado sea una entidad o dependencia de la Administración Pública.

6.- Garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal

Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 25 y 30 años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

de Instituciones de Fianzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Estos requisitos no son aplicables, en caso de que el proveedor adjudicado sea una entidad o dependencia de la Administración Pública.

No obstante lo anterior, se precisa que las obligaciones estipuladas en este contrato son divisibles, en consecuencia su incumplimiento motivaría la aplicación parcial de la garantía de cumplimiento sobre los bienes no entregados.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

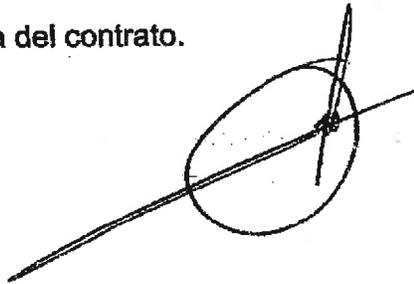
- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

7. Criterios de evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características de los bienes a adquirir, toda vez que los bienes objeto de esta contratación se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo por lo que se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo de conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

8.- Plazo y condiciones de pago de los bienes.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.





Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 25 y 30 años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

El pago se efectuará en Moneda Nacional a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI) por parte de "El Proveedor" en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Delegación Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administradora del contrato.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, que expida "El Proveedor" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes.
- Original y copia del contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante, "El Instituto" por el importe de la sanción en caso de atraso en la entrega de los bienes, de ser aplicable.
- Copia del documento que acredite la entrega-recepción de los bienes de conformidad suscrito por la administradora del contrato.

"El Proveedor" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), para la recepción de dichos comprobantes "El Proveedor" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "El Instituto" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

"El Proveedor" deberá proporcionar a la Administradora del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones,

Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 25 y 30 años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "El Instituto" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, "El Proveedor" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"El Proveedor", queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que "El Proveedor" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tiene en operación, para tal efecto "El Proveedor" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "El Proveedor" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 25 y 30 años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"El Proveedor" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "El Instituto" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "El Instituto" a través de la administradora del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "El Proveedor" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "El Instituto".

En caso de que "El Proveedor" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Instituto".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "El Instituto" efectuará a "El Proveedor" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.- Anticipos.

En el presente procedimiento no se otorgarán anticipos

10.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados.

Se llevará a cabo mediante la emisión del acta que ha quedado precisada en el programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones, así como de la firma de la remisión definitiva por la recepción total de los bienes, que se resumen en los siguientes documentos:

Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 25 y 30 años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

- La administradora del contrato elaborará un acta en la cual hará constar que el conteo y revisión efectuados cumplen con las cantidades y características solicitadas en el Anexo Técnico, la cual deberá ser firmada por el personal designado por la administradora del contrato y por el personal designado por el proveedor adjudicado.
- La administradora del contrato, y el proveedor, harán constar la entrega de los bienes adquiridos, firmando la remisión que establece la recepción a entera satisfacción por el Instituto, una vez que se haya realizado la distribución y entrega a nivel nacional de los bienes en los lugares y a las personas señaladas en el apéndice "B", lo cual se comprobará con las actas que emitan y envíen a la administradora del contrato, los servidores públicos que hayan recibido los bienes. El proveedor acepta que hasta en tanto esta verificación no se lleve a cabo, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Administradora del contrato y
Área Técnica


Lic. Jennifer Griselda Páramo
Araiza

Titular de la Coordinación Técnica
de Capacitación

Área Requiriente


C.P. David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación de
Capacitación

Fecha de emisión: 12 de julio 2018.

Apéndice A



Dirección de Administración
 Unidad de Personal
 Coordinación de Capacitación
 Coordinación Técnica de Capacitación

Universo total de reconocimientos por 35 y 50 años de servicio

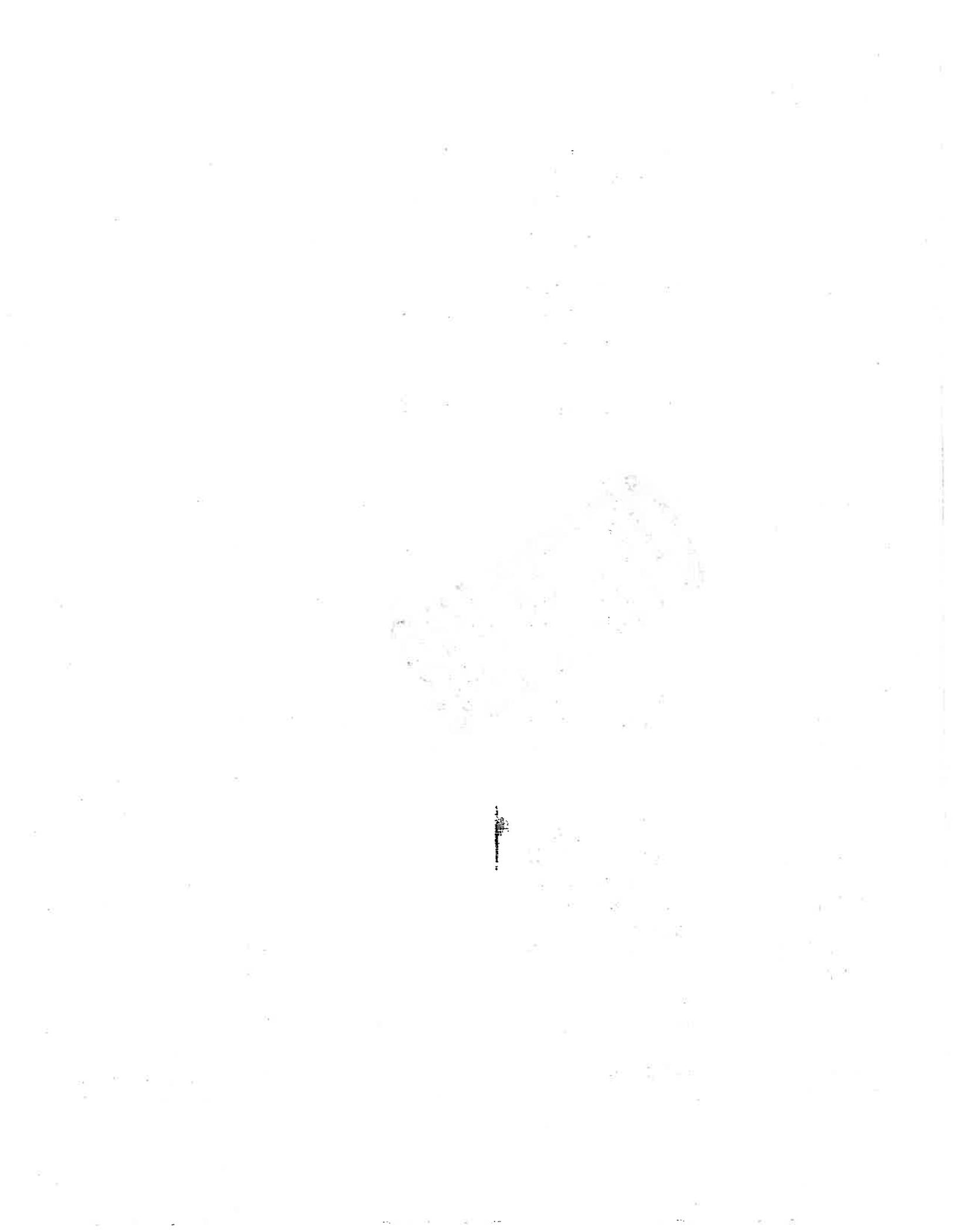
No.	Estado	Reconocimientos por 35 años de servicio	Reconocimientos por 50 años de servicio
1	Aguascalientes	6	12
2	Baja California	366	43
3	Baja California Sur	0	1
4	Campeche	0	15
5	Coahuila	481	38
6	Colima	0	3
7	Chiapas	0	0
8	Chihuahua	368	24
10	Durango	41	0
11	Guanajuato	319	30
12	Guanajuato	189	29
13	Hidalgo	253	8
14	Jalisco	828	42
15	Edo. de México Ote.	466	50
16	Edo. de México Pte.	374	71
17	Michoacán	484	18
18	Morelos	79	24
19	Nayarit	128	4
20	Nuevo León	480	50
21	Oaxaca	225	9
22	Puebla	288	48
23	Querétaro	132	0
24	Quintana Roo	142	7
25	San Luis Potosí	205	0
26	Sinaloa	318	39
27	Sonora	0	47
28	Tabasco	70	10
29	Tamaulipas	0	3
30	Tlaxcala	53	0
31	Veracruz Norte	0	17
32	Veracruz Sur	294	34
33	Yucatán	293	0
34	Zacatecas	251	9
35	D.F. Norte	478	60
36	D.F. Norte	734	93
37	D.F. Sur	158	83
38	D.F. Sur	226	63
09	Nivel Central	0	0
Total		972	972

Universo total de reconocimientos: 972

Lic. Jannet A. Espinosa Uribe
 Jefa del Área de
 Programas Especiales
 Elaboró

Lic. Mónica Hernández Cuevas
 Jefa de División Homologación
 en la Coordinación de Capacitación
 Revisó

Lic. Jannet A. Espinosa Uribe
 Coordinadora Técnica
 de Capacitación
 Autorizó



Apéndice B
Entrega de reconocimientos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Agua Calientes	Lic. Karla Ivonne López Álvarez	Lic. María Teresa López Álvarez	Lic. María Teresa López Álvarez	Lic. Karla Ivonne López Álvarez	Lic. Karla Ivonne López Álvarez	Lic. Karla Ivonne López Álvarez	Lic. Karla Ivonne López Álvarez	Lic. Karla Ivonne López Álvarez	Lic. Karla Ivonne López Álvarez	Lic. Karla Ivonne López Álvarez	Lic. Karla Ivonne López Álvarez	Lic. Karla Ivonne López Álvarez	Lic. Karla Ivonne López Álvarez	Lic. Karla Ivonne López Álvarez	Lic. Karla Ivonne López Álvarez	Lic. Karla Ivonne López Álvarez	Lic. Karla Ivonne López Álvarez
Baja California	Mtra. Ana María González Morales	CP Ana Luisa Duarte Plaza	CP Ana Luisa Duarte Plaza	Mtra. Ana María González Morales	CP Ana Luisa Duarte Plaza												
Baja California Sur	Lic. Sara Villegas Barba	Lic. Sara Villegas Barba	Lic. Sara Villegas Barba	Lic. Sara Villegas Barba	Lic. Sara Villegas Barba	Lic. Sara Villegas Barba	Lic. Sara Villegas Barba	Lic. Sara Villegas Barba	Lic. Sara Villegas Barba	Lic. Sara Villegas Barba	Lic. Sara Villegas Barba	Lic. Sara Villegas Barba	Lic. Sara Villegas Barba	Lic. Sara Villegas Barba	Lic. Sara Villegas Barba	Lic. Sara Villegas Barba	Lic. Sara Villegas Barba
CAMPECHE	Lic. Anselmo Campuzano Garza	Lic. Verónica Luis Tok	Lic. Verónica Luis Tok	Lic. Anselmo Campuzano Garza	Lic. Verónica Luis Tok												
Coahuila	vicente	Mrs. de Jesús Blas Flores	Mrs. de Jesús Blas Flores	vicente	Mrs. de Jesús Blas Flores												
Colima	vicente	Luzmila Cortés Varela	Luzmila Cortés Varela	vicente	Luzmila Cortés Varela												
Chiapas	Lic. Yajaira Velasco Neri Solís	Lic. Yajaira Velasco Neri Solís	Lic. Yajaira Velasco Neri Solís	Lic. Yajaira Velasco Neri Solís	Lic. Yajaira Velasco Neri Solís	Lic. Yajaira Velasco Neri Solís	Lic. Yajaira Velasco Neri Solís	Lic. Yajaira Velasco Neri Solís	Lic. Yajaira Velasco Neri Solís	Lic. Yajaira Velasco Neri Solís	Lic. Yajaira Velasco Neri Solís	Lic. Yajaira Velasco Neri Solís	Lic. Yajaira Velasco Neri Solís	Lic. Yajaira Velasco Neri Solís	Lic. Yajaira Velasco Neri Solís	Lic. Yajaira Velasco Neri Solís	Lic. Yajaira Velasco Neri Solís
Chihuahua	Lic. Ruth Paulina Rubio Pando	Lic. Brenda Gipe Romero Sob	Lic. Brenda Gipe Romero Sob	Lic. Ruth Paulina Rubio Pando	Lic. Brenda Gipe Romero Sob												
CIUDAD DE GUADALUPE	Lic. María del Socorro Rivas González	Lic. María del Socorro Rivas González	Lic. María del Socorro Rivas González	Lic. María del Socorro Rivas González	Lic. María del Socorro Rivas González	Lic. María del Socorro Rivas González	Lic. María del Socorro Rivas González	Lic. María del Socorro Rivas González	Lic. María del Socorro Rivas González	Lic. María del Socorro Rivas González	Lic. María del Socorro Rivas González	Lic. María del Socorro Rivas González	Lic. María del Socorro Rivas González	Lic. María del Socorro Rivas González	Lic. María del Socorro Rivas González	Lic. María del Socorro Rivas González	Lic. María del Socorro Rivas González
Coahuila	Lic. Chelva Jaelin Muñoz Zepeda	Lic. Mercedes Hernández Hernández	Lic. Mercedes Hernández Hernández	Lic. Chelva Jaelin Muñoz Zepeda	Lic. Mercedes Hernández Hernández												
Colima	Lic. Rosalva Yáñez Escobedo	Lic. Karina Fabiola Olmos Salinas	Lic. Karina Fabiola Olmos Salinas	Lic. Rosalva Yáñez Escobedo	Lic. Karina Fabiola Olmos Salinas												
Estado de México	Lic. Avelina Guzmán Olvera Gómez	Lic. Yaelin Yaelin Román Olvera	Lic. Yaelin Yaelin Román Olvera	Lic. Avelina Guzmán Olvera Gómez	Lic. Yaelin Yaelin Román Olvera												
Michoacán	Lic. María Alejandra Reyes Rojas	Lic. Alberto Fuentes Espinoza	Lic. Alberto Fuentes Espinoza	Lic. María Alejandra Reyes Rojas	Lic. Alberto Fuentes Espinoza												
Moravia	Lic. Cynthia Elizabeth Ramírez Guadalupe	Lic. Cynthia Elizabeth Ramírez García	Lic. Cynthia Elizabeth Ramírez García	Lic. Cynthia Elizabeth Ramírez Guadalupe	Lic. Cynthia Elizabeth Ramírez García												

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a faint, illegible scribble.

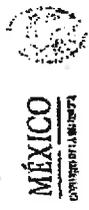
A small, vertical handwritten mark or signature.



Dirección de Administración
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

Apéndice B
Entrega de reconocimientos

Estado	Nombre	Nombre Completo	Nombre Completo	Encargado de la Oficina de Capacitación y Transparencia	Correo Electrónico	Teléfono	Dirección	Horario
Nayarit	Ricardo Reyes Ortega	Lic. Ricardo Reyes Ortega	Jefe del Departamento de Capacitación y Transparencia	matto.zapatia@imss.gob.mx	311 218 11 70 ext. 1116	Ciudad del Ejercito Nacional N° 14, Col. Frey Junipero Serra, C.P. 633100, Tepic, Nayarit	08:00 a 16:00 hrs.	
Nuevo León	Lic. Blanes Isela Aguirre Cantú	Lic. Blanes Isela Aguirre Cantú	Jefe de la Oficina de Capacitación	blanes.aguirre@imss.gob.mx	8161508182 ext 41182	Centro, Montañero Nuevo León, C.P. 84200	8:00 a 16:00 hrs	
Oaxaca	Lic. Katty Mejía Mafía	Lic. Rosalva López Hernández	Jefe de la Oficina de Capacitación	rosalva.lopez@imss.gob.mx	961 519 15 10	Ciudad Poñilas Difer N° 808, Col. Reforma, Oaxaca, Oax.	08:00 a 16:00 hrs.	
Puebla	Mrs. Ingrid Lou Salgado	Mrs. Ingrid Lou Salgado	Jefe del Departamento de Capacitación y Transparencia	ingrid.lou@imss.gob.mx	2230060 EXT. 69133	4 Norte 2003, Colonia Conito	09:00 a 15:00 hrs.	
Querétaro	Arribas Blanco Lech	Laura Olivares Castro	Responsable de Proyecto	laura.olivares@imss.gob.mx	(01 452) 2129272	Jardines de Piedad, Av. 5 de Febrero Núm. 102, Colonia Centro, C.P. 76000	08:00 a 16:00 hrs.	
Quintana Roo	Lic. Wendy Anyli Franco Montenegro	Wendy Anyli Franco Montenegro	Jefe del Departamento de Capacitación y Transparencia	wendy.franco@imss.gob.mx	983 83 20151 ext 1133	Avenida Chapultepec Número 2 Oriente, Colonia Centro Chetumal, Quintana Roo	8:00 a 17:00 hrs.	
San Luis Potosí	Lic. Fabian David Parante	L.A. Brenda Yanes Capucha	Jefe de la Oficina de Capacitación	brenda.yanes@imss.gob.mx	(01-464) 612-1406 Ext 202	Instituto Hospital Esférica Cap. Merced, Zona Centro, C.P. 76300, San Luis Potosí, S.L.P.	08:00 a 16:00 hrs.	
Sinaloa	Lic. María del Rosario Olivares Gavardo	Lic. José Luis Sánchez López	Jefe de la Oficina de Capacitación	jose.sanchez@imss.gob.mx	0371124125	Calle Hidalgo No. 1000, Col. Las Vegas, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80000	08:00 a 16:00 hrs.	
Sonora	Lic. Miguel Arturo Inguiliza Sánchez	Lic. Miguel Arturo Inguiliza Sánchez	Jefe del Departamento de Capacitación y Transparencia	miguil.inguiliza@imss.gob.mx	044 418 9160 ext. 31169 Dlx 644 414 8168	Av. 5 de Febrero No. 220, No. Entre Alamo y Yucatán, Col. Centro, Col. Olimpo, Sinaloa, C.P. 80000	08:00 a 16:00 hrs.	
Tlaxcala	Lic. Rosa María Hernández López	Rosa María Hernández López	Jefe del Departamento de Capacitación y Transparencia	rosa.hernandez@imss.gob.mx	Callam: 9831060068	Av. César A. Sardoña Número 102, Col. Primero De Mayo, C.P. 86100	08:00 a 17:00 hrs.	
Tamaulipas	Lic. Soraya del Carmen Pita Ramos	Lic. Edna Domínguez Rodríguez	Jefe de la Oficina de Capacitación	edna.dominguez@imss.gob.mx	01834 5124413 (41184)	Centro Médico Educativo y Cultural A. López Méndez S/N Col. Piedad, Sora C.P. 87129	8:00 a 16:00 hrs.	
Tlaxcala	Lic. Luis Alberto Corona Moreno	Lic. Roxana Corti Portillo	Responsable de Proyectos	roxana.corti@imss.gob.mx	(246) 46 8 78 80	Calle 8 N° 1710, Colonia Bala, Colonia Loma Xicotencatl, Tlaxcala, C.P. 90062	8:00 a 16:00 hrs.	
Veracruz Norte	Lic. Alejandra Luján Gabilán	Pablo Carlos Alberto Flores Aguirre	Jefe de la Oficina de Capacitación	pablo.carlos@imss.gob.mx	272 14 78 50 y 272 72 5 80 90 ext. 144	Unidad Gavián No. 46 Col. Centro Op. 91000	08:00 a 16:00 hrs.	
Veracruz Sur	Fernando Sánchez Ramírez Arellano	José Antonio Lambiza Barroo	Jefe de la Oficina de Capacitación	jose.lambiza@imss.gob.mx	01 986 8 87 82 87	Car. 80 BN Por Avenida 7 y 11a. Colonia Residencial Persepolis C.P. Calle Restauración No. 3 Colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 96816	08:00 a 16:00 hrs.	
Yucatán	C. Elsy Mercedes Pizarri Morales	C. P. Pradima Karina May Castillo	Jefe de la Oficina de Capacitación	pradima.may@imss.gob.mx	8991021 al 26 ext. 41176	Av. Instituto Politécnico Nacional 8451, Col. Capatzen, C.P. 07100, Delegación Guerrero A. Méndez Ciudad De México	09:00 a 17:00 hrs.	
Zacatecas	Lic. Otilia Carolina Varela Anguiles	Otilia Carolina Varela Anguiles	Jefe del Departamento de Capacitación y Transparencia	otilia.varela@imss.gob.mx	57472610 Ext. 25084		8:00 hrs.	
D.F. Norte	Lic. María Esther Ojeda Rangel	Poo. Javier López Sánchez	Jefe de la Oficina de Capacitación	francesco.lopez@imss.gob.mx				



[Handwritten signature]

RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.



Dirección de Administración
 Unidad de Personal
 Coordinación de Capacitación



Apéndice B
 Entrega de reconocimientos

No.	D.F. Noche	Lic. María Esther Oyola Rangel	Guillermo Martínez Hernández	Responsable de Proyecto	guillermo.martinezg@imiss.gob.mx	20060225	Ava. Instituto Politécnico Nacional 5421, Col. Capulhlan C.P. 07790 Delegación Cuauhtémoc A. México Ciudad De México	900 hrs.
36	37 D.F. 516	Patricia Raquel Ariza	Samir Nagora Alvarez	Responsable de Proyecto	samir.nagora@imiss.gob.mx	5582207095	Carriel 749, Cobelia Granjas México	1500 hrs.



Apéndice C (Diseño)

Reconocimiento por 25 años de antigüedad.

Anverso



ACABADO
MATE BRILLO
15 X 18 mm



Reverso



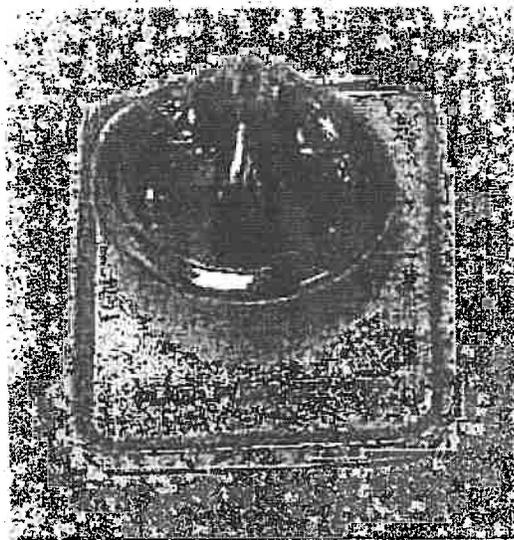
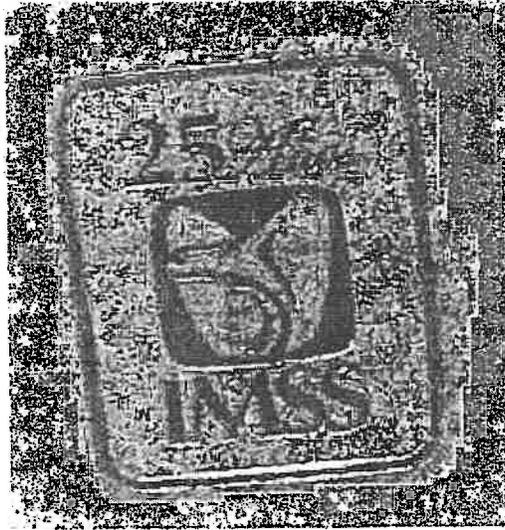
ACABADO
MATE BRILLO
15 X 18 mm





Apéndice C (Fotografía)

Reconocimiento por 25 años de antigüedad.

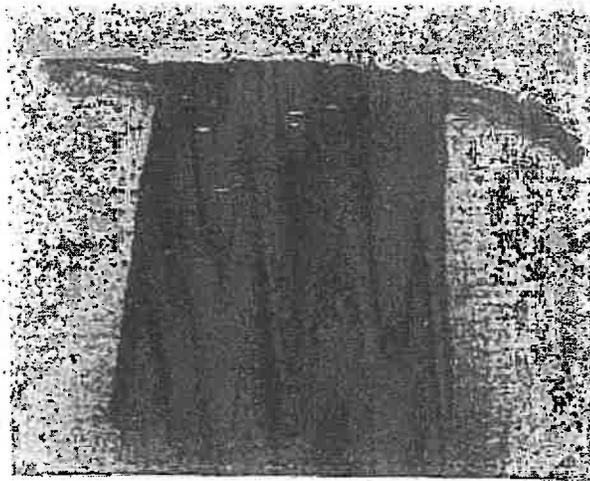
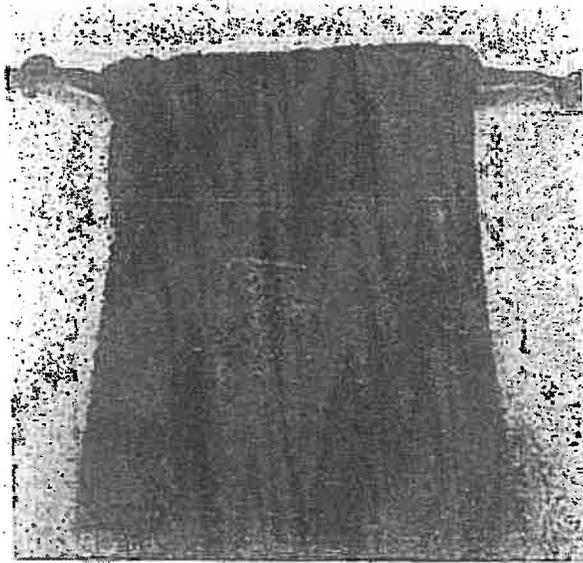


[Handwritten signature]



Apéndice C (Fotografía)

Reconocimiento por 25 años de antigüedad.



[Handwritten signatures and marks]

Apéndice D (Diseño)

Reconocimiento por 30 años de antigüedad.

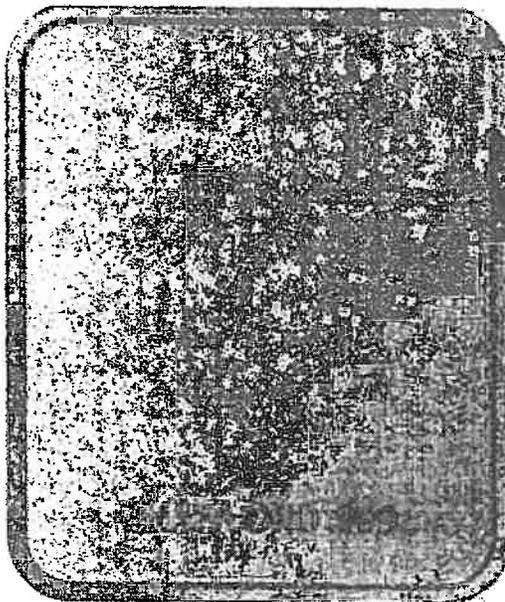
Anverso



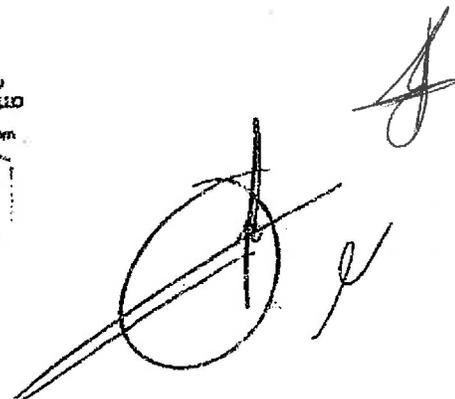
ALABADO
MATE BRILLO
15 X 18 mm



Reverso



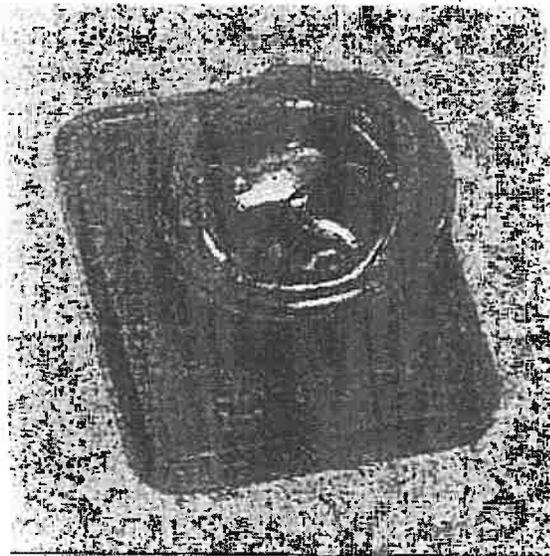
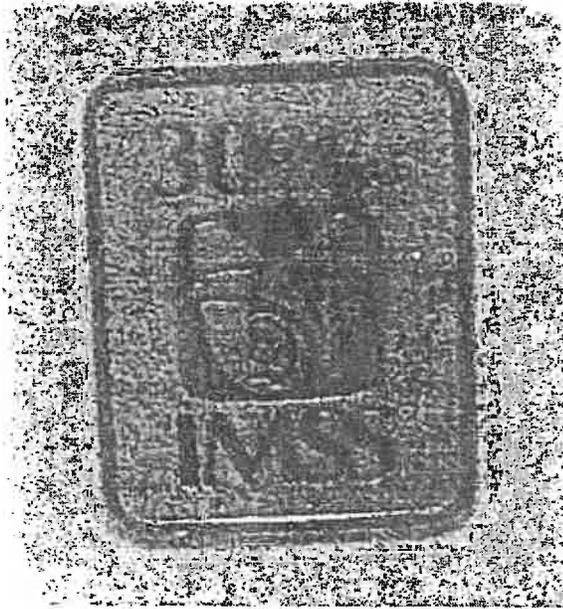
ALABADO
MATE BRILLO
15 X 18 mm





Apéndice D (Fotografía)

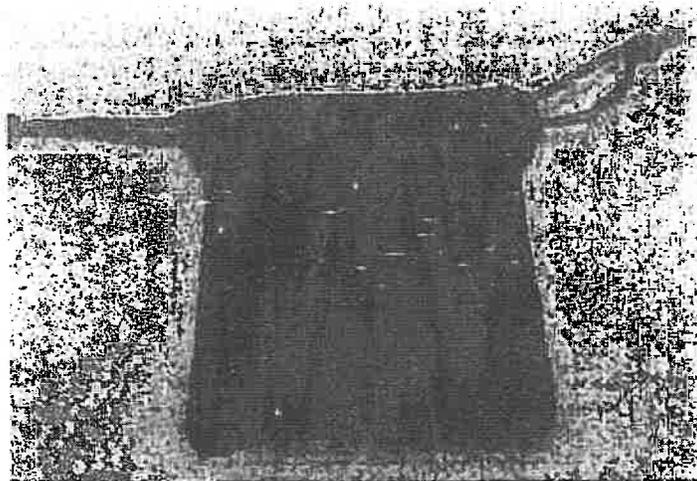
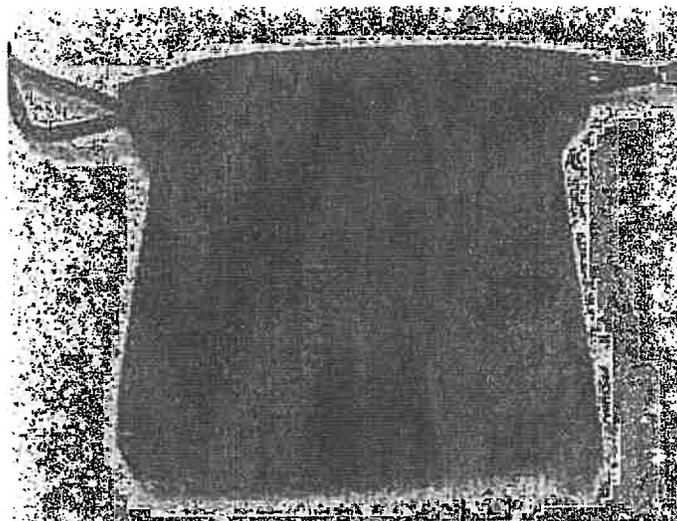
Reconocimiento por 30 años de antigüedad.





Apéndice D (Fotografía)

Reconocimiento por 30 años de antigüedad.



[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

ANEXO 2 (DOS)

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA
Y ACTA DE FALLO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Medallas, Monedas, Fistoles, Relojes
Reconocimientos, Diplomas y Llaveros
www.aurumanillosdegraduacion.com

Somos los No. 1 en ventas. E-MAIL: [REDACTED]
* Acreedores al Gran Premio América a la "Calidad y Servicio" 1992, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 00, 01, 04, 05, 06, 07 y 08"
ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO



**ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA**

INVITACIÓN N°. IA-050GYR120-E19-2017 FECHA: 20 de julio de 2018

NOMBRE DEL LICITANTE: Rosa Margarita Ortiz Arellano

FAB.(x). NO. DE PROVEEDOR DE 0000103418

DIST. (). IMSS:

1	Reconocimiento por 25 años de antigüedad	Pieza	8,872	\$ 100.77	\$ 873,877.44	\$ 981,545.88
2	Reconocimiento por 30 años de antigüedad	Pieza	972	\$ 110.77	\$ 107,668.44	
					IVA	\$ 157,047.34
					IMPORTE TOTAL CON IVA	\$ 1,138,593.22

IMPORTE TOTAL (SUMA DE LOS IMPORTES DE LAS 2 PARTIDAS) CON LETRA EN PESOS: NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.

NOTAS:

EL(LOS) PRECIO(S) SEÑALADO(S) PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN EXPRESARSE EN MONEDA NACIONAL Y DEBERÁN CONSIDERARSE UNICAMENTE 2 DECIMALES.
LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ DE 90 DÍAS.
EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

Rosa Margarita Ortiz Arellano
Representante Legal



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Medallas, Monedas, Fistoles, Relojes
Reconocimientos, Diplomas y Llaveros

www.aurumanillosdegraduacion.com

Somos los No. 1 en ventas. E-MAIL: [REDACTED]

"Acreedores al Gran Premio América a la "Calidad y Servicio" 1992, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 00, 01, 04, 05, 06, 07 y 08"

ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO

Ciudad de México, a 20 de julio de 2018

12

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO N°.	IA-050GYR120-E19-2018		FECHA:	20 de julio de 2018	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	Rosa Margarita Ortiz Arellano		FABRICANTE (x)	No. DE PREI IMSS:	0000103418
DOMICILIO:	[REDACTED]				
R. F. C.	[REDACTED]	TEL:	[REDACTED]	FAX:	[REDACTED]
				CORREO ELECTRONICO:	[REDACTED]
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO (x)	PEQUEÑA ()	MEDIANA ()	GRANDE ()	

Partida	Descripción del bien	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	Nombre de Fabricante y RFC
1	Reconocimiento por 25 años de antigüedad	Fistol en plata ley .999, peso de 3.522 grs., dimensión rectangular de 15 x18 mm. y acabado en mate brillo. Se deberá entregar en Bolsa de terciopelo en color negro, con logotipo del IMSS en color plateado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm. de alto y 69 mm. de ancho, con 2 correas de terciopelo del color negro para cerrar en forma de jareta.	Pieza	8,672	Rosa Margarita Ortiz Arellano R.F.C. OIAR650830H12
2	Reconocimiento por 30 años de antigüedad	Fistol en plata ley .999, con baño de oro ley .999, peso de 3.522 grs., dimensión rectangular de 15 x18 mm. y acabado en mate brillo. Se deberá entregar Bolsa de terciopelo en color negro, con logotipo del IMSS en color dorado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm. de alto y 69 mm. de ancho, con 2 correas de terciopelo del color negro para cerrar en forma de jareta.	Pieza	972	Rosa Margarita Ortiz Arellano R.F.C. OIAR650830H12

El proveedor participante deberá anexar a su propuesta técnica lo siguiente:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Medallas, Monedas, Fistoles, Relojes
Reconocimientos, Diplomas y Llaveros
www.aurumanillosdegraduacion.com

Somos los No. 1 en ventas. E-MAIL: [REDACTED]

"Acreedores al Gran Premio América a la "Calidad y Servicio"1992, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 00, 01, 04, 05, 06, 07 y 08"

ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO

- Propuesta técnica: En documento de la empresa, preferentemente membretado debidamente firmado por el representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, la cual debe contener la descripción amplia y detallada de los bienes y la leyenda que en caso de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento.
- Carta compromiso en papel preferentemente membretado y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado, en el momento de la entrega de los bienes entregará un certificado de autenticidad en el que haga constar que los materiales con los que se elaboraron los bienes entregados, cumplen con las condiciones de oro y plata definidas en las características y especificaciones requeridas en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros).
- Folletos y/o fotografías claras, de buen tamaño y calidad de imagen de trabajos efectuados con antelación, que contengan características similares a lo requerido por el Instituto en el presente Anexo Técnico.
- Copia del certificado que acredite que los procesos para la elaboración de los bienes cumplen con el sistema de gestión de calidad establecido en la norma ISO 9001.

13

Manifiesto que los bienes ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el Anexo A "Anexo Técnico" de la presente Invitación.

Asimismo, en caso de resultar adjudicado, me obligo a cumplir con lo requerido en la Convocatoria, el Anexo A (Anexo Técnico), así como en el Anexo B (Términos y Condiciones) y los Apéndices A, B, C y D del presente procedimiento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
Rosa Margarita Ortiz Arellano	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN
I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
NO. IA-050GYR120-E10-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO PARA LOS SERVIDORES
PÚBLICOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2018**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 26 de julio de 2018, en la oficina de la División de Bienes No Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, LAASSP), 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Reglamento), así como de conformidad a lo previsto en el apartado 3.3 "Acto de Fallo" de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-050GYR120-E19-2018 (en adelante invitación) que rige el presente procedimiento para la adquisición de Reconocimientos por 25 y 30 años de Servicio para los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción I del Reglamento, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), este acto es presidido por la C. Fabiola Fernanda Torres Lozano, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público facultado para presidir los actos del presente procedimiento de adquisición.

Por tratarse de una invitación mixta, para efectos de su notificación y en términos de lo señalado en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción III, último párrafo del artículo 37 y 37 Bis de la LAASSP, se dará a conocer el Fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta en el Mural de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes la Convocante da a conocer el Fallo del procedimiento citado al rubro:

- 1. De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, a continuación se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la Invitación:

LICITANTE	PARTIDA	RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
CASA DE MONEDA DE MÉXICO	ÚNICA	No cumple con los requisitos solicitados en la Invitación, toda vez que como resultado de la evaluación técnica establecida en el numeral 5.1 "evaluación de la propuesta técnica", se advirtió que no presentó propuesta técnica en documento membretado y firmado por la representante legal o personas que cuente con facultades, en el que contenga la descripción amplia y detallada de los bienes ni la leyenda de que en caso de resultar adjudicado,



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
 NO. IA-058GYR120-E19-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO PARA LOS SERVIDORES
 PÚBLICOS
 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2018**

LICITANTE	PARTIDA	RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
		se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones; por lo que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el inciso m) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la invitación; lo anterior de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica que se agrega a la presente Acta, como si a la letra se insertara.

2. De conformidad con lo señalado en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, la proposición que a continuación se indica resultó solvente; toda vez que no fue desechada por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la invitación:

LICITANTE	PARTIDA SOLVENTE
ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO	UNICA

3. De conformidad con lo establecido en los numerales 2.4 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación de la propuesta técnica", 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" y "5.3 Adjudicación de contrato" de la invitación, no se relacionan propuestas de los licitantes que sus proposiciones hayan resultado solventes técnica y legalmente, pero que el precio ofertado no sea el más bajo, toda vez que solamente un licitante resultó solvente como se menciona en el numeral inmediato anterior de la presente acta.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, así como al punto 3.3 "Acto de Fallo" de la invitación, se adjudica el contrato respectivo al siguiente licitante cuya proposición resultó solvente, por ser la única que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en el procedimiento y el precio que oferta en la Partida Única es un precio aceptable, de conformidad con el Artículo 2 fracción XI de la LAASSP y asegura al Estado las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, conforme a lo siguiente:

Licitante Adjudicado: ROSA MARGARITA ORTÍZ ARELLANO

El importe total adjudicado al proveedor **ROSA MARGARITA ORTÍZ ARELLANO** por la Partida Única, es de **\$981,545.88** (Novecientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos 88/100 M.N.) más I.V.A.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN CORTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR PARTIDA	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
1	Reconocimiento por 25 años de antigüedad	Pieza	8,672	\$100.77	\$873,877.44	\$981,545.88
2	Reconocimiento por 30 años de antigüedad	Pieza	972	\$110.77	\$107,668.44	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
NO. IA-052GYR128-E19-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO PARA LOS SERVIDORES
PÚBLICOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2018**

5. Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día 10 de agosto del año 2018, de 10:00 a 17:00 horas, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el punto 3.4 "Contrato" de la invitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 y 46 de la LAASSP, con esta notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmario en la fecha y términos señalados en este fallo.

6. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la C. Fabiola Fernanda Torres Lozano, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 5.3.8; inciso a), de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas es la C. Jennifer Grisela Páramo Araiza, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, por lo que mediante el oficio número 09 E1 61 1A90/1136 de fecha 20 de julio de 2018, el Titular de la Coordinación de Capacitación remitió el resultado de la evaluación técnica a la División de Bienes No Terapéuticos, el cual se anexa a este fallo como parte integrante del mismo.

Por lo que respecta a la evaluación legal y económica de las propuestas, ésta fue realizada por la C. Fabiola Fernanda Torres Lozano, Titular de División de Bienes No Terapéuticos.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 17:30 horas, del 26 de julio de 2018. Esta acta consta de 4 hojas y de 1 anexo consistente en 3 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
NO. IA-050GYR120-E19-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO PARA LOS SERVIDORES
PÚBLICOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2018

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-050GYR120-E19-2018 (en adelante Invitación) que rige el presente procedimiento para la adquisición de Reconocimientos por 25 y 30 años de Servicio para los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0714

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Ciudad de México, a 12 JUL 2018

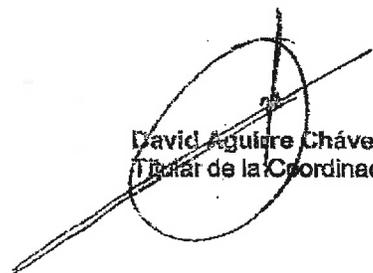
Oficio No. 09 E1 61 1A80/1038

Licenciada
Jennifer Grisel Páramo Araiza
Titular de la Coordinación Técnica de
Capacitación
Presente.

En cumplimiento a los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico que he tenido a bien designarla como administradora del contrato derivado de la contratación para la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 25 y 30 años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social", lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación



Con copia para:
Lic. Keria Raygoza Rendón.- Titular de la Unidad de Personal.

ASCC

11 2018001734

THE
MUSEUM OF
THE
CITY OF
NEW YORK